



Bogotá, D.C.

(623)

Señor
ANÓNIMO

Asunto: Radicado 20234601343692 Requerimiento 1540372023

Cordial saludo:

En atención al radicado del asunto en el que se indica: “(...) *ES INCOMPREENSIBLE, LA NEGLIGENTE INOPERANCIA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE BOGOTÁ, QUIENES HACEN CASO OMISO A DENUNCIAS Y NO ESTABLECEN LOS RESPECTIVOS SELLAMIENTOS Y/O COMPARENDOS A QUE HAYA LUGAR, POR EXCESIVA CONTAMINACION AUDITIVA EN UN ESTABLECIMIENTO METALURGICO UBICADO EN EL BARRIO RIONEGRO, DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS (BOGOTÁ), EN LA DIRECCION CARRERA 60 # 91 A - 06 (ESQUINA). ESTE SITIO METALURGICO SE HACE LLMAR: TERAPIA LEON (...)*”, me permito informarle que se dio apertura al siguiente expediente en virtud de lo estipulado en la Ley 1801 de 2016 en su artículo 135.2, por reparto correspondió a Inspección de Policía de la localidad, así:

DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	ARTÍCULO LEY 1801 DE 2016	INSPECCIÓN
KR 60 # 91 A - 6 ESQUINA	2023623490100274E	92.12. Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.	Inspección 12C

Así mismo, le informo que las inspecciones de policía de la localidad se encuentran ubicadas en la carrera 55 No 79 B 48. Esto, con el propósito de si lo requiere, estar pendiente de todas las actuaciones y trámites que se realicen con respecto a dicho proceso. Copia de su escrito fue remitido a la Secretaría de Ambiente para el trámite pertinente.

En este orden de ideas, la presente respuesta es oportuna, de igual manera informamos que, cualquier solicitud adicional estaremos prestos a dar respuesta, la cual puede ser dirigida a nuestro canal virtual de atención al público correo cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

Cordialmente,

NORMA LETICIA GUZMÁN RIMOLLI
Profesional Especializado 222-24 Área de Gestión Policiva
Alcaldía Local de Barrios Unidos
cdi.barriosunidos@gobiernobogota.gov.coElaboró: Jonh Roosevelt Garzón Olarte Auxiliar Administrativo Á.G.P
Revisó y Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli - PE 222-24 Á.G.P



FIJACIÓN EN CARTELERA

Constancia de fijación. Hoy, _____, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) se fija la presente comunicación por el termino de cinco (5) días hábiles, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de des fijación. El presente oficio permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Barrios Unidos por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijo _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).